



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Contratación de toma para el suministro de agua potable y/o conexión de drenaje (Individualización)					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	TLAL/OPDM/22		
Consiste en asignar una cuenta independiente con medidor derivada de la Toma General, para cada área privativa a los propietarios de conjuntos urbanos del régimen de propiedad en condominio.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Título I, Capítulo I, artículo 4o. párrafo octavo; artículo 8°; Título Quinto, artículo 115 fracc. III inciso a). Reformas y adiciones DOF, 15 de abril de 2025.</p> <p>Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.- Sección Quinta de los Municipios del Estado de México artículos 33, 34 fracción I y 37; Capítulo Cuarto de los Usuarios 44 y 45; Capítulo Séptimo Del Sistema Financiero artículo 60; Capítulo Octavo de los Servicios artículos 67, 68 fracción II y 69; Sección Primera Del Servicio de Agua Potable artículos 70, 71, 73, 74 y 76; Sección Segunda Del Servicio de Drenaje y Alcantarillado artículos 78 y 79; Sección Tercera del Servicio de Saneamiento artículos 83, 84 y 86; Capítulo Noveno Del Manejo Sustentable del Agua artículos 90 y 91; Sección Primera del Fomento a la Cultura del Agua artículos 97, 98 y 99; Título Cuarto de la Verificación, Infracciones y Sanciones, Capítulo Primero de la Verificación artículos 151, 152, 153 y 154 y Capítulo Segundo de la Infracciones artículos 155 y 156. Última reforma y adiciones POGG, 05 de abril de 2024.</p> <p>Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.- Título Séptimo, Capítulo Segundo artículos 106, 107 fracción VIII y 108. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 12 de septiembre de 2014.</p> <p>Código Financiero del Estado de México y Municipios.- Capítulo Primero De las Disposiciones Generales artículos 7, 8, 16, 17, 18 y 18 Bis; Capítulo Segundo Del Nacimiento, Determinación, Garantía y Extinción de Créditos Fiscales artículos 24, 25, 26, 29, 30, 32, 41, 42 y 45; Capítulo Tercero De los Derechos y Obligaciones de los Contribuyentes artículos 46 y 47 fracciones VII, VIII y XIII; Capítulo Cuarto De las Facultades de las Autoridades Fiscales artículos 48 fracción IX, X y XI, 50, 51, 52 y 54; Capítulo Segundo de los Derechos, Sección Primera De los Derechos por los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento artículos 129 al 140. Última Reforma y adiciones POGG, 17 de enero de 2025.</p> <p>Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.- Título Undécimo de la Dirección de Recaudación, artículos 86, 87, 88, 89, 90 y 92. Publicado en la Gaceta Municipal número 11, volumen 1, de fecha 13 de marzo de 2025.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Contrato de servicio y comprobante de pago de los derechos de conexión de agua y/o drenaje con número de cuenta y de predio individual.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Al momento de la comercialización de terrenos o viviendas			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El trámite está sujeto a una inspección general para determinar si es factible la instalación del aparato medidor de agua potable.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					



1. Solicitud de servicio debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 18 Bis Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Fotografía del inmueble a color con antigüedad de 30 días.	SI	1	Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Identificación oficial vigente del usuario.	SI	1	
4. En caso de no ser el titular, presentar carta poder simple con copia de las identificaciones del apoderado, otorgante y dos testigos.	SI	0	
5. Certificado de Inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).	SI	1	
6. Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario.	SI	1	
7. Certificación de clave y valor catastral o boleta predial con pago actualizado.	SI	1	
8. Comprobante de pago de agua del último bimestre de la toma general (No tener adeudo).	SI	1	
9. Comprobante de pago por concepto de inspección para la Contratación de Toma para Suministro de Agua Potable y/o Conexión de Drenaje (Uso Doméstico).	SI	1	
Los documentos deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsas.			
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud de servicio debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Fotografía del inmueble a color con antigüedad de 30 días.	SI	1	Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Identificación oficial vigente del usuario.	SI	0	
4. En caso de no ser el titular, presentar carta poder simple con copia de las identificaciones del apoderado, otorgante y dos testigos.	SI	1	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

5. Certificado de Inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).	SI	1	
6. Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario.	SI	1	
7. Certificación de clave y valor catastral o boleta predial con pago actualizado.	SI	1	
8. Comprobante de pago de agua del último bimestre de la toma general (No tener adeudo).	SI	1	
9. Comprobante de pago por concepto de inspección para la Contratación de Toma para Suministro de Agua Potable y/o Conexión de Drenaje (Uso Doméstico).	SI	1	
10. Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje).	SI	1	
11. En su caso, acuerdo de autorización del Condominio (Publicado en la "Gaceta de Gobierno").	SI	1	
12. Licencia de Construcción termino de obra.	SI	1	
Los documentos deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsas. La exhibición de copias simples no producirá ningún efecto.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario entrega la documentación completa. 2. El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones emite orden de pago por concepto de inspección. 3. El usuario paga y programa la visita requerida en el Área de Inspecciones. 4. Una vez realizadas las inspecciones, el usuario realiza pago de los derechos de individualización. 5. El usuario programa la instalación del aparato medidor en el Área de Inspecciones. 		
	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 días hábiles.	



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

COSIO	<p>Inspección de servicio de agua potable, agua tratada, drenaje y alcantarillado.</p> <p>-Popular \$ 331.03</p> <p>-Residencial \$ 662.07</p> <p>-Por la factibilidad de servicio (no domestico industrial o comercial) \$ 993.10</p> <p>Por venta e instalación del medidor:</p> <p>- Domestico 13mm \$ 2,607.81</p> <p>- No domestico 13mm \$ 3,904.75</p> <p>- No domestico 19mm \$ 5,302.55</p> <p>- No domestico 26mm \$ 8,984.78</p> <p>- No domestico 39mm \$ 27,190.76</p> <p>-TODOS LOS COSTOS INCLUYEN IVA.</p>		<p>Gaceta Municipal Número 5 Volumen 2, de fecha 31 de enero del 2025, por el que se aprueban los Precios Públicos distintos a las contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, Aplicables a los Productos y Aprovechamientos que se generan por el Ejercicio de las Actividades de Derecho Privado y de Derecho Público, distintos a las Contribuciones a cargo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.</p> <p>Artículo 1 y 12 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p>						
	FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Riva Palacio No. 8, Planta baja, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54700.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas recaudadoras habilitadas.								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	En caso de que el solicitante no acredite los requisitos, no se realizará el trámite y cuando el resultado de la visita indique que las instalaciones hidráulicas no son adecuadas para la colocación del aparato medidor de agua, no será factible la contratación de los servicios.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	N/A								



DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.	Área de Altas, Padrón y Liquidaciones



Gobierno del
Estado de
México



TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Ing. Alberto Valdés Rodríguez			
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio	NO. INT. Y EXT.:	8	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, Estado de México	
C.P.:	54000	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELEFONOS:	EXIS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
55	53 21 08 40	1009 1010	N/A	contrataciondetoma@opdm.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	San Juan Ixhuatepec				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Herlinda Moreira Rodríguez				
DOMICILIO:	CALLE:	Guillermo Prieto	NO. INT. Y EXT.:	25	
Pueblo:	San Juan Ixhuatepec		Tlalnepantla de Baz, Estado de México		
C.P.:	54180	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELEFONOS:	EXIS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
55	57 14 16 68	1503 1513	N/A	contrataciondetoma@opdm.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo individualizar sin el IFREM?				
RESPUESTA:	El trámite de individualización se podrá realizar, sin embargo, el registro dentro del padrón de usuarios saldrá innominado, es decir, "Al usuario de la toma".				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo individualizar mi servicio si no tengo régimen en condominio?				
RESPUESTA:	No, en estos casos se debe solicitar una derivación de la toma principal.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El pago de la inspección es por área privada o por el conjunto?				
RESPUESTA:	El pago de la inspección es por área privada.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
n/a					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Herlinda Moreira Rodríguez Responsable del Área de Altas, Padrón y Liquidaciones</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Ing. Alberto Valdés Rodríguez Director General del OPDM</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>30/04/2025</p>
--	--	--